ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 2/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.016 PLURIANUAL, PARA EL "SERVICIO DE LAVADO DE ALFOMBRAS, CORTINAS, BANDERAS Y TAPIZADOS".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 143/2.016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2.016 Plurianual, "Servicio de Lavado de Alfombras, Cortinas, Banderas y Tapizados", para la Institución.

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 13 de enero de 2.016, según Nota PR UOC Nº 010/2.016.

La Titular de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (D-U.O.C.), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*

*Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del **Acta de Apertura Nº 02/2.016, ID Nº 302.515**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 29 de enero de 2.016, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La firma que presenta su Oferta al acto:

OFERENTE	MONTO TOTAL
DECOGRAB de Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez	Gs. 2.373.600.-

A continuación el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la Oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

*En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21.909/03, donde menciona **"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

*Acto seguido, se procede a Evaluar la Oferta de la firma **DECOGRAB de Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez.**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DECOGRAB
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (R.U.C.)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de I.V.A. y RENTA	Cumple
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 2/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.016 PLURIANUAL, PARA EL "SERVICIO DE LAVADO DE ALFOMBRAS, CORTINAS, BANDERAS Y TAPIZADOS".

documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)	Cumple
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple
Balance General de los años 2012-2013-2014	Cumple
Declaración Jurada de que tiene capacidad para la prestación de los servicios, en el plazo establecido	Cumple
Documentos que demuestren experiencia de tres (3) años como mínimo en el ramo, objeto del llamado.	Cumple
Copias de Contratos de prestación de servicios de lavado de alfombras, cortinas, banderas y tapizados, con empresas públicas y/o privadas, acompañados de constancias de buen cumplimiento de los mismos.	Cumple
Declaración Jurada, garantizando que más del setenta por ciento (70%) del personal es de nacionalidad paraguaya.	Cumple
Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica e infraestructura, para cumplir con el servicio de lavado de alfombras, banderas, cortinas y tapizados, en tiempo y forma	Cumple
Certificado de origen expedido por el MIC.	Cumple
Currículum de la empresa.	Cumple

Culminando con la Evaluación de la Oferta presentada por la firma **DECOGRAB de Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez**, con **R.U.C. Nº 4372529-5**, sindicada como la única oferta y la más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró al propietario de la firma, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos "A" y "B" del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".**

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Presidencia de la República, a la firma **DECOGRAB de Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez**, con **R.U.C. Nº 4372529-5**, para el "Servicio de lavado de alfombras, cortinas, banderas y tapizados", cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ABIERTO, para la Institución, por un monto máximo de **doscientos millones de Guaraníes (Gs. 200.000.000)**, y un monto mínimo de **cien millones de Guaraníes (Gs. 100.000.000)**.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de los ratios de la firma adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Fany Sánchez
Directora de Servicios Generales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 2/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.016 PLURIANUAL, PARA EL "SERVICIO DE LAVADO DE ALFOMBRAS, CORTINAS, BANDERAS Y TAPIZADOS".

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: DECOGRAB de Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez

	2.012	2.013	2.014	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	427.645.953	531.071.075	370.168.801	
Activo Total	619.484.067	751.061.316	618.422.011	
	0,69 %	0,71 %	0,60 %	0,67
Solvencia				
Resultado	9.911.878	16.440.055	10.505.475	
Capital	104.173.234	104.173.234	104.173.234	
	-0,10 %	0,16 %	0,10 %	0,05
Liquidez				
Activo Corriente	308.390.937	373.768.110	248.585.234	
Pasivo Corriente	186.733.953	322.280.675	193.500.001	
	1,65 %	1,16 %	1,28 %	1,37

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Fany Sánchez
Directora de Servicios Generales